



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN Nº: **061 2015**

Montevideo, **23 ABR. 2015**

VISTO: El Proyecto Convivencia que se ejecuta a través del Programa Uruguay Integra de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública, en el marco de los Convenios de financiación DCI/ALA-2007/19009 y DCI/ALA- 2011/23502 suscritos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Unión Europea;

RESULTANDO: I) Que desde el mes de noviembre de 2014 está funcionando en el Barrio Peñarol un centro de barrio cuyo objetivo consiste en aumentar los niveles de integración social, participación y sentido de pertenencia en el barrio, a través del uso social y colectivo de este Centro de Barrio con carácter de bien público que potenciará una centralidad barrial;

II) que para el correcto funcionamiento del Centro de Barrio de Peñarol es necesario contar con un consultor que lo coordine y gestione, para lo cual se ha realizado un llamado a presentar postulaciones, dirigido a profesionales universitarios con formación dentro del área de Ciencias Sociales o Económicas y, preferentemente, con antecedentes y/o formación de nivel posgrado en temáticas afines al objeto del llamado;

CONSIDERANDO: I) Que se realizaron las publicaciones que la normativa indica;

II) que el Tribunal de Selección ha elaborado una lista de prelación con los veinticinco postulantes que obtuvieron el mayor puntaje;

III) que el informe del Tribunal de Selección recomienda la contratación de Nicolás Spinelli Nión, quien ha acreditado la competencia e idoneidad necesarias para el objeto de la contratación;

IV) que la contratación se financiará con fondos provenientes de la Unión Europea;

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil aprobó las actuaciones con fecha 25 de marzo de 2015 y que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República intervino las mismas con fecha 20 de abril de 2015;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), artículo 10 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros N° 17/012 de 25 de enero de 2012;

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**
-actuando en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

- 1°.- Autorízase lo actuado por el Programa Uruguay Integra, así como la selección del Consultor Nicolás Spinelli Nión.
- 2°.- Prosigáanse los trámites necesarios para la contratación del mencionado consultor en régimen de arrendamiento de servicios en el marco del Programa Uruguay Integra, Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 492, Proyecto 910, Objeto del Gasto 282, Auxiliar 0, Afectación n° 000059 del 21 de enero de 2015, Financiamiento 4.3.
- 3°.- El plazo del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de mayo de 2015, pudiéndose ampliar el plazo por acuerdo entre las partes.
- 4°.- El monto a percibir será de \$ 65.214 mensuales más Impuesto al Valor Agregado.
- 5°.- Comuníquese, etc.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

